



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Mayo diez de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00027.

Asunto : Rechazar las excepciones de mérito.

El Despacho, ejerciendo control de legalidad del proceso y de la revisión del mismo, más concretamente, a la excepción de mérito denominada por la demandada, encuentra que esta no está contemplada como tal en los artículos 1625 del Código Civil y 784 del Código de Comercio, por lo que no se puede tener como excepción de mérito, de conformidad con el No 2 del artículo 442 del C. G del P.

Para mayor claridad, las excepciones de mérito, se fundan en hechos que tenga por virtud, modificar o extinguir obligaciones civiles o comerciales.

Así las cosas, como los requisitos formales y sustanciales del título ejecutivo de recaudo, no fueron objetados legalmente, por la ejecutada, el título adquiere plena validez, porque los medios exceptivos propuestos por la defensa no tuvieron la virtualidad de enervar el mandamiento ejecutivo, dado que el hecho invocado como excepción mérita, no está contemplado en la ley sustancial como tal.

Finalmente, los procesos de ejecución tienen por objeto obtener el cumplimiento forzado de obligaciones ya constituidas, por lo que la buena fe, nada modifica aquellas, eso podrá ser posible en un proceso declarativo, porque allí el objeto del proceso es imponer obligaciones.

Corolario de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Dejar sin efecto el auto del día 10 de Noviembre del 2020, por medio del cual se dio traslado de las excepciones de mérito.

SEGUNDO. En consecuencia, se rechazan las excepciones de mérito propuestas por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. Ejecutoriado el presente auto se procederá a dar aplicación a los dispuesto en el artículo 440 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE



JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO. 30 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB
DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT, EL DÍA 12 MES
Mayo DE 2021 DESDE LAS 8:00 A.M HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA